

DECRETO ALCALDICIO N° __6.414__/

MONTE PATRIA, 02 de Junio de 2015

VISTOS :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. № 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 191 del 27/05/2015, Planificación de la Actividad del Director del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito, y Formularios de Solicitud de Recursos.

DECRETO

- 1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor JOSE TOMAS RODRIGUEZ GALDAMES, R.U.T. Director del Colegio Cerro Guayaquil de Monte Patria, el que será utilizado para gastos que se originen en la Jornada Cultural y Recreativa de Convivencia Escolar, a realizarse el 10 de Junio de 2015, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Convivencia Escolar, Dimensión: Participación, Acción: Jornada Cultural y Recreativa de la Comunidad Escolar.
- 2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 600.000.- (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

ALCALD (S)

CHILE

ALCALDE

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal